

RESOLUCIÓN R. N° 916/2025

Avellaneda, 16 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°1599/2025, la Resolución N°315/2024, la Resolución C.S. N°390/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res C.S. N°390/2025 se aprobó el Reglamento de Programa de Reconocimiento y Estímulo Institucional de Investigaciones Científica y Artística (PRIICA).

Que la investigación científica-tecnológica y la innovación constituyen una de las funciones básicas de nuestra Universidad, contribuyendo a la calidad académica y al desarrollo de la comunidad en su conjunto en la cual se inserta esta casa de altos estudios.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial de la política de ciencia y técnica de esta Universidad.

Que este Programa contribuye a la producción y transferencia de conocimientos, la formación de investigadores/as, la creación de grupos de investigación y la generación de la masa crítica necesaria para el



desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos de relevancia nacional e internacional.

Que desde la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a cargo de la Dra. Patricia Domench, se eleva las Bases y Condiciones del Programa de Reconocimiento y Estímulo Institucional de Investigaciones Científica y Artística.

Qué de conformidad con lo establecido la Res C.S. N°391/2025 corresponde aprobar la pertinente convocatoria para la presentación de proyectos de investigación en el marco del Programa PROAPI.

Que ha intervenido la Secretaria de Gestión Institucional.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente resolución se dicta en función de las atribuciones conferidas al Rector por medio del artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Autorizar la apertura de una ventanilla permanente para la presentación de proyectos al Programa de Reconocimiento y Estímulo Institucional de



Investigaciones Científica y Artística (PRIICA) de la Universidad Nacional de Avellaneda, cuyas Bases y Condiciones se incorporan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a los Departamentos de la Universidad, a la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa. Publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 916/2025

ANEXO I

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y ARTISTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (PRIICA)

BASES Y CONDICIONES

Convocatoria Ventanilla Permanente

I.GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de incentivar a los/as docentes investigadores/as en iniciación, en formación y/o formados a que elaboren y presenten proyectos de investigación científicos, tecnológicos y artísticos, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, en adelante SIVTI, convoca a la presentación de proyectos de investigación que no hayan sido acreditados ni financiados por organismos científicos reconocidos, para su incorporación al Programa de Reconocimiento y Estimulo Institucional de Investigaciones Científicas y Artísticas, en adelante PRIICA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. Nº390/2025.

Dicho programa otorga a sus docentes investigadores/as un reconocimiento institucional para seguir estimulando la función de la investigación.

La convocatoria tendrá la modalidad de ventanilla permanente, es decir, no se delimitará un periodo de vigencia acotado en el tiempo para la presentación de proyectos.

La SIVTI realizará la admisión formal de las propuestas que cumplan los requisitos generales establecidos en estas bases y en el Reglamento (Res. C.S. N°390/2025).

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria PRIICA tiene los siguientes objetivos:

- a) producir conocimiento y formar recursos humanos en materia de investigación científica- tecnológica y artística;
- b) consolidar la labor investigativa por medio del acompañamiento a los docentes investigadores/as y a su equipo;
- c) fortalecer las capacidades del cuerpo docente y promover la formación de nuevos grupos de investigación capaces de sostenerse en el tiempo;
- d) permitir a los/las docentes investigadores/as en iniciación, en formación y formados para presentar proyectos de investigación; y

e) permitir nuevos resultados en materia de investigación, así como también contribuir con la difusión y facilitar la transferencia de las investigaciones que se desarrollan en el ámbito de la Universidad.

III. CATEGORIAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán encuadrarse en algunas de las siguientes categorías:

- a) ***Proyectos de investigación en el marco de materias que se dicte en alguna carrera de la UNDAV.*** Dichos proyectos podrán tener como objeto de investigación en temáticas disciplinares - conceptuales y didáctico - pedagógicas vinculadas con el área correspondiente a la asignatura.

- b) ***Proyectos de investigación en el marco de un Observatorio, Instituto, Programa, Centro o Grupo de Investigación de la Universidad.*** Los proyectos podrán estar enmarcados en las líneas de investigación que vienen trabajando dichas unidades académicas.

IV. EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de investigación presentados y aprobados en la presente convocatoria, tendrán un tiempo de ejecución de un mínimo de doce (12) meses y un máximo de veinticuatro (24) meses.

V. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

1. **Apertura:** Ventanilla permanente para la presentación de los proyectos de investigación de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.
2. **Admisión:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la etapa de apertura.
3. **Evaluación:** Proceso de evaluación de los proyectos admitidos, realizados por evaluadores/as internos del Consejo Asesor de la SIVTI de acuerdo a la temática del proyecto a la que presente el postulante, resultando “APROBADO” o “NO APROBADO”.
4. **Adjudicación:** etapa en el cual se procede con el dictado del acto administrativo que formaliza la selección del proyecto, aprueba su desarrollo.

VI. CONDICIONES PARA LA POSTULACION DE PROYECTOS

Las propuestas de los proyectos de investigación deberán cumplir algunas de las siguientes pautas:

- a) que estén orientadas al abordaje de la innovación científica, tecnológica, artística y su aporte a la producción, así como a la comunicación, a la vinculación y al desarrollo local y territorial;
- b) que provean soluciones a problemáticas de la comunidad en sus diversas dimensiones socio-territoriales o den respuestas a áreas prioritarias del desarrollo nacional y regional.
- c) que no sea idéntica a otro proyecto financiado por la UNDAV u otro organismo del Sistema de Ciencia y Tecnología.
- d) que excepcionalmente se plantee como una nueva etapa de desarrollo de una temática o proyecto de investigación ya finalizado, el cual debe ser citado como antecedente. Su aprobación quedará supeditada a la demostración de su aporte diferencial a lo ya logrado explicitando los nuevos objetivos y resultados que impliquen.
- e) que estén enmarcadas en las líneas de investigación desarrolladas y fomentadas por la Universidad.

- f) que adopten un enfoque interdisciplinario o articulen la óptica de varias disciplinas, por ende, que sean interdepartamentales;
- g) que contemplen un enfoque con perspectiva de género;
- h) que formen recursos humanos a través de la inclusión efectiva de estudiantes avanzados de grado y graduados/as recientes de la Universidad Nacional de Avellaneda en el equipo; y
- i) que especifique con claridad el Plan de Trabajo propuesto.

VII. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

El equipo de investigación deberá estar conformado con un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) integrantes que revistan la calidad de docente, estudiante de grado, posgrado, graduados/as y/o Nodocente, incluyendo el/la director/a y codirector/a en caso de contar con uno/a.

En aquellos casos en que el equipo esté conformado con personas externas a la universidad no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total del equipo.

La conformación del equipo debe tender a la paridad de género.

Cuando se trate de un proyecto que tenga como director/a un investigador/a inicial, el equipo podrá estar integrado con uno/a investigador/a de mayor formación que oficie de tutor/a de aquél o aquella director/a para llevar adelante la ejecución y asegurar la factibilidad del proyecto.

Los requisitos y obligaciones del/la director/a del proyecto de investigación están establecidos en los artículos 11 y 12 del Reglamento del PRIICA (Res. C.S. N° 390/2025).

VIII. TRAMITES FRECUENTES

Conforme surge del Reglamento PRIICA, el/la directora/a, o en su ausencia los/as integrantes del equipo están obligados a mantener informada a la SIVTI cualquier modificación vinculada al equipo de investigación. Así como también, le/s asiste la posibilidad de realizar solicitudes de prórrogas; y demás peticiones vinculadas al proyecto, respetando lo siguiente:

1- Altas y bajas de integrantes del equipo de investigación: Se debe presentar ante la SIVTI una nota por escrito manifestando las razones que justifican la modificación del equipo con la documentación correspondiente. - VER MODELO DE NOTA ALTAS Y BAJAS ANEXO II-

2- Solicitud de prórrogas. Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de finalización del plazo asignado para el desarrollo del proyecto, en caso de considerarlo, el/la director/a podrá elevar una solicitud de prórroga a la SIVTI por el plazo máximo de tres (3) meses.

Todos los trámites mencionados, deben tener firma ológrafa. Toda consulta será canalizada a través del siguiente correo electrónico: ejecucioncyt@undav.edu.ar

IX. DOCUMENTACION PARA LA POSTULACION

Los/as docentes investigadores/as deberán presentar ante la SIVTI en el marco de la presente Convocatoria la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación de proyectos PRIICA. Se encuentra en la página web de la UNDAV. Se deberá completar en todos sus puntos, firmar en forma ológrafa, respetando el formato y la extensión establecida en el documento.

2. Currículums vitae de todos los integrantes del equipo de Investigación. CVars actualizadas del/la director/a, del/la codirector/a y docentes investigadores/as integrantes del equipo. En el caso de estudiantes, graduados/as y Nodocente pueden presentar en formato tradicional.

IMPORTANTE: CVAR consultar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>)

Para más información Manual de carga: <http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262>

Mesa de ayuda local de sistema: mesadeayudacvar@undav.edu.ar

3. Títulos. Copia escaneada en PDF del título máximo alcanzado del/la directora/a y codirector/a.

4. Nota de Aval/es radicación del proyecto y constancia de cargo docente profesor ayudante, JTP o superior (adjunto/ asociado/titular) en la UNDAV. Se encuentra en la página web de la UNDAV, completar en todos sus puntos y deberá estar firmado por la máxima autoridad de la unidad académica de radicación del proyecto.

5. Ficha de datos de integrantes del proyecto.

6. Declaraciones juradas de tener conocimiento de las bases y reglamentación aplicable, derechos de autor/a y originalidad.



7. Resolución departamental, Rector o Consejo Superior de Creación del Centro u Observatorio. De no contar con resolución, presentar nota aval del Departamento o Instancia institucional de radicación.

X. MECANISMO DE POSTULACION

Los/as directores/as investigadores/as que se presente en la Convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Las propuestas deberán contemplar todo lo establecido en el Reglamento que rige la convocatoria (Res. C.S. N° 390/2025), en las Bases y Condiciones.

2. Toda la documentación y formularios requeridos en la presente Bases y Condiciones, se encontrarán disponibles para descarga en la página web de la UNDAV. Debe ser presentada de acuerdo con los modelos publicados en la web institucional debidamente cumplimentados en todos sus campos y con las firmas requeridas en cada caso.

3. La propuesta deberá enviarse en formato electrónico a la casilla de correo de la Secretaría: ejecucioncyt@undav.edu.ar. En el asunto del correo electrónico deberá figurar el apellido del director/a y el nombre de la convocatoria. Los formularios y documentos que requieren firmas deben ser escaneados y presentados en versión PDF. Y en versión papel en el **Área de Investigación** 4º piso Sede Arenales 320 Avellaneda de 9 a 16hs., en un plazo no mayor a las 48 hs. posterior al envío en formato electrónico.

En la versión impresa, los documentos que lo requieran deben tener las firmas originales correspondientes (preferentemente color azul); las hojas serán abrochadas o encarpadas y numeradas de forma consecutiva, la postulación se presentará en un sobre abierto donde conste el apellido del director/a y de la convocatoria.



Para Consultas y Asesoramiento sobre esta convocatoria

escribir al correo electrónico:

ejecucioncyt@undav.edu.ar



ANEXO II

MODELOS DE NOTAS- FORMULARIOS- PLANILLAS

PRIICA

MODELO NOTA DE ALTAS Y BAJAS DE INTEGRANTES

Lugar y Fecha

Secretaria de Investigación y

Vinculación Tecnológica e Institucional UNDAV

Dra. Patricia Domench

S/D

En carácter de director/a del proyecto titulado “.....”, en el marco del Programa de Reconocimiento y Estímulo Institucional de Investigaciones Científicas y Artísticas de la Universidad Nacional de Avellaneda (PRIICA), solicito que se genere el alta de (nombres y DNI) y la baja de (nombres y DNI) dentro del equipo de trabajo dado que(justificación).

Saludo atentamente.

Firma y aclaración director/a de Proyecto

***Se recuerda que junto a la presente nota se debe adjuntar la ficha Excel de datos de integrantes actualizada y los CVs de las nuevas incorporaciones.**



MODELO NOTA SOLICITUD DE PRORROGA

Lugar y Fecha

Secretaria de Investigación y

Vinculación Tecnológica e Institucional UNDAV

Dra. Patricia Domench

S/D

Por medio de la presente y en mi carácter de director/a del proyecto “.....”, “.....”, en el marco del Programa de Reconocimiento y Estímulo Institucional de Investigaciones Científicas y Artísticas de la Universidad Nacional de Avellaneda (PRIICA), solicito una prórroga de ejecución del mismo debido a

Firma y aclaración director/a de Proyecto